



CONVOCATORIA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA PARA LA FORMACIÓN DE LAS LISTAS DE ASPIRANTES A CUBRIR PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD PARA EL CURSO ESCOLAR 2024/2025 DE LOS CUERPOS Y ESPECIALIDADES CONVOCADAS POR LA RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2022 (BOE 30 DE DICIEMBRE DE 2022):

De conformidad con lo establecido en el art. 2 de la Orden ECD/697/2017, de 24 de julio, modificada por la Orden EFP/529/2023, de 26 de mayo, por la que se regula la formación de listas de Aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad y con lo dispuesto en el art. 3.1 de la misma Orden en el que se dispone que las listas de aspirantes a cubrir plazas docentes en régimen de interinidad se formarán conforme a las especificaciones que se establece en la misma Orden, estableciéndose la formación con ocasión del procedimiento selectivo correspondiente que se convoque al amparo de la normativa reguladora de los procesos selectivos de ingreso en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como con la Resolución de la Subsecretaría del Departamento esta Dirección Provincial, por Delegación de la misma, RESUELVE:

Primero.- Abrir un plazo de quince días hábiles comprendidos del **13 al 31 de mayo** para que los interesados que deseen ser incluidos en las listas de aspirantes a cubrir puestos en régimen de interinidad en las especialidades que hayan sido convocadas por la Resolución de 23 de diciembre de 2022 (BOE 30/12/2022), cumplimenten la solicitud correspondiente, y acompañen los requisitos exigidos y la documentación justificativa para la valoración de los méritos a que hace referencia el baremo de méritos Anexo I.

CUERPO DE MAESTROS

- EDUCACIÓN INFANTIL
- LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS
- EDUCACIÓN FÍSICA
- MÚSICA
- PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA
- AUDICIÓN Y LENGUAJE
- EDUCACIÓN PRIMARIA

C/ CERVANTES, Nº 6
52001 – Melilla
Tel: 952690701
Fax: 952683432

CSV : GEN-bc98-8f7f-19b8-b981-5032-15b8-4031-c6a8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JUAN ANGEL BERBEL GALERA | FECHA : 10/05/2024 08:55 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0042597s24N0001090

CSV

GEISER-bab8-0d50-1ce8-0a12-8ac0-452d-731f-8d52

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

10/05/2024 09:50:23 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-bab8-0d50-1ce8-0a12-8ac0-452d-731f-8d52



Segundo.- Requisitos. Podrán participar en esta convocatoria los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en el art. 4 de la Orden ECD/697/2017, de 24 de julio, modificada por la Orden EFP/529/2023, de 26 de mayo, en sus diferentes apartados:

- 1) Los aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad deberán poseer los mismos requisitos generales y específicos exigidos para participar en las pruebas selectivas de ingreso al cuerpo de que se trate establecidos en los arts. 12 y 13 del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
Asimismo, deben reunir el requisito de no haber sido condenado por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, conforme a lo dispuesto en el art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- 2) Estar en posesión de la titulación que acredita la cualificación para impartir la correspondiente especialidad, especificada en el Anexo II de la Orden EFP/529/2023, de 26 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 30 de mayo). De la posesión de las titulaciones requeridas para cada especialidad, quedarán exentos quienes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.2.b), hayan superado la fase de oposición, de la misma especialidad y Cuerpo al que se opte, del procedimiento selectivo de ingreso en el mismo curso escolar en el que se participa para formar parte de la lista de interinos.
- 3) Haberse presentado a los procedimientos selectivos, caso de haberse convocado su especialidad, realizados por el Departamento para el ingreso en el correspondiente cuerpo docente y especialidad a que se opta en Ceuta o Melilla, respectivamente, en el mismo curso escolar en el que se participa para formar parte de la lista de interinos. En el supuesto de que para la especialidad y cuerpo a las que se aspira se convocaran procedimientos selectivos en ambas Ciudades, únicamente se podrá entrar a formar parte de la lista de interinos en aquella ciudad por la que se presente, pudiendo permanecer en cualquiera de las dos listas en aquellos supuestos en los que se haya formado parte de ellas durante el curso anterior. Se entenderá por “presentarse” el haber realizado, al menos las dos partes, A y B, de la primera prueba de la fase de oposición a que se hace referencia en el artículo 21.1 del Reglamento de ingreso, accesos adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero
- 4) En aquellos procedimientos selectivos que se realicen al amparo de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica

C/ CERVANTES, Nº 6
52001 – Melilla
Tel: 952690701
Fax: 952683432

CSV : GEN-bc98-8f7f-19b8-b981-5032-15b8-4031-c6a8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JUAN ANGEL BERBEL GALERA | FECHA : 10/05/2024 08:55 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0042597s24N0001090

CSV

GEISER-bab8-0d50-1ce8-0a12-8ac0-452d-731f-8d52

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

10/05/2024 09:50:23 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-bab8-0d50-1ce8-0a12-8ac0-452d-731f-8d52



2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, el requisito de presentarse a los procedimientos selectivos establecido en el apartado 4.2b) de la presente orden, se entenderá cumplido por haber realizado las dos partes, A y B, de la prueba única de la fase de oposición.

A los efectos previstos en el apartado II del baremo de méritos, para el cálculo de la puntuación obtenida en la fase de oposición se dividirá por dos la suma de las calificaciones obtenidas en las dos partes de la prueba única de la fase oposición del procedimiento selectivo, considerando como nota de la parte B de la citada prueba, en aquellas especialidades en las que deba realizarse un ejercicio de carácter práctico, la media de las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios. A estos efectos, la parte de la prueba o, en su caso, ejercicio no realizado se calificarán con 0,000 puntos.

5) Requisitos específicos:

Estos requisitos deberán poseerse en la fecha de presentación de solicitudes, a excepción del requisito exigido referido a la presentación al proceso selectivo que será comprobado por esta Dirección Provincial. En el supuesto de que el aspirante se presente a un procedimiento selectivo convocado distinto al de la Ciudad de Melilla a cuya lista de interinos opta, deberá acreditarlo a través de la presentación de la documentación justificativa en el plazo que se determinará.

Tercero.- Presentación de solicitudes de participación.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los aspirantes inscribirán sus solicitudes en la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, accesible desde:

<https://sede.educación.gob.es>

En todos los casos, la documentación acreditativa de requisitos y méritos deberá adjuntarse en formato electrónico, preferiblemente en PDF, a la solicitud en Sede Electrónica con un tamaño máximo de 1MB por fichero. En caso de que el fichero tenga un tamaño superior, deberá comprimirse mediante un sistema de comprensión ZIP o RAR para no exceder el límite (Véase el Manual del candidato).

El solicitante será responsable de la veracidad de la documentación aportada. La Administración podrá requerir al solicitante para que aporte los originales en cualquier momento del proceso. En caso de falsedad de los datos y/o en la documentación aportada, podrá ser excluido de su participación en ese procedimiento, con independencia de las responsabilidades a que hubiera lugar.

Todas las publicaciones referidas a este proceso se efectuarán en la siguiente página web: <https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/20/204771/melilla.html>

C/ CERVANTES, Nº 6
52001 – Melilla
Tel: 952690701
Fax: 952683432

CSV : GEN-bc98-8f7f-19b8-b981-5032-15b8-4031-c6a8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JUAN ANGEL BERBEL GALERA | FECHA : 10/05/2024 08:55 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0042597s24N0001090

CSV

GEISER-bab8-0d50-1ce8-0a12-8ac0-452d-731f-8d52

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

10/05/2024 09:50:23 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-bab8-0d50-1ce8-0a12-8ac0-452d-731f-8d52



El proceso de entrega de solicitud tiene dos pasos:

- 1º Confirmación de la solicitud
- 2º Registro electrónico de la solicitud

Para hacer efectiva la solicitud es imprescindible realizar ambos pasos. En caso contrario, el interesado decaerá en la participación del proceso.

Toda la información relativa a las listas provisionales y definitivas de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las puntuaciones correspondientes a la baremación de los méritos presentados se harán públicas en la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, accesible desde <https://sede.educación.gob.es>, accediendo a “trámites y servicios” y posteriormente a “empleo público/oferta de empleo público temporal/personal docente”.

Aquellos aspirantes que tengan reconocido por los órganos competentes del Ministerio de Sanidad o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento y, podrán hacer constar esta condición en la solicitudes que formulen conforme a lo dispuesto en los apartados primero y segundo del artículo 5 de la Orden EFP 529/2023, aportando la documentación justificativa o, en su caso, autorizando la consulta cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en algunas de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección: <https://ips.redsara.es/IPSC/secure/tablaComunidades>.

Dichos aspirantes deberán, además, acreditar con carácter previo a su nombramiento que poseen las condiciones personales de aptitud necesarias para el ejercicio de las funciones docentes, a través del dictamen emitido por el órgano competente. En la gestión de las correspondientes listas de aspirantes en cada especialidad, se tendrá en cuenta el porcentaje de plazas que, con carácter general, debe respetarse en el acceso al empleo público para ser cubiertas por personas con discapacidad, de forma que en cada lista de las especialidades y cuerpos docentes, en aquellos supuestos en los que formen parte de dichas listas aspirantes que hayan acreditado esa condición, se incluirá al aspirante que corresponda por su orden, tras cada quince personas integrantes de dicha lista.

Cuarto.- Presentación de documentación

Los candidatos que han solicitado formar parte de los cuerpos y especialidades indicados al inicio de esta resolución, únicamente se aportarán, si procede, los méritos perfeccionados hasta 31 de mayo de 2024, fin del plazo de presentación de instancias.

-Fotocopia del Título académico (ambas caras) o certificado académica o, en su caso, resguardo justificativo del abono de los derechos de expedición de dicho título para cada cuerpo y especialidad en la que se participa en esta convocatoria. Quienes acrediten un título extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación expedida por el Ministerio de Educación.

-La documentación acreditativa de los méritos que se alegan conforme al baremo de los mismos (Anexo I), entendiéndose que solamente serán valorados aquellos méritos debidamente justificativos a través de la documentación que se determina en el baremo, perfeccionados y presentados hasta la fecha de finalización del plazo de solicitudes. En

C/ CERVANTES, Nº 6
52001 – Melilla
Tel: 952690701
Fax: 952683432





cualquier caso se podrá requerir al interesado, en cualquier momento, para que justifique aquellos méritos sobre los que se planteen dudas o reclamaciones, prevaleciendo en este supuesto la puntuación resultante de la justificación requerida.

Quinto.- Publicación de listas, reclamaciones y recursos.-

Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos por cuerpo y especialidad, ordenadas por puntuación, con indicación de la correspondiente a cada apartado y sub-apartado del baremo, se hará pública en la página web de la <https://sede.educación.gob.es>, accediendo a “trámites y servicios” y posteriormente a “empleo público/oferta empleo público temporal/personal docente”. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la exposición, para subsanar las causas de exclusión, así como los méritos alegados pero insuficientes o defectuosamente justificados, y/o presentar reclamaciones contra la puntuación otorgada por los conductos administrativos previstos al efecto.

Resueltas las reclamaciones se publicarán las listas definitivas en la citada página <https://sede.educación.gob.es>, accediendo a “trámites y servicios” y posteriormente a “empleo público/oferta de empleo público temporal/personal docente”. En ellas se incorporará la puntuación obtenida por los aspirantes a la fase de oposición del procedimiento selectivo de ingreso. Asimismo, se procederá a la exclusión de aquellos aspirantes que no cumplan el requisito de haberse presentado a los procedimientos selectivos convocados por el Departamento, o no acrediten haberse presentado a procedimientos selectivos convocados por otras Administraciones educativas, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado segundo, punto 3, de la presente resolución.

Estas listas definitivas se publicarán por Resolución del Director Provincial, por delegación del Subsecretario.

Dicha Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Subsecretario, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien impugnarla directamente en la vía contencioso-administrativa ante el Tribunal Superior de Justicia, bien de la circunscripción donde tenga su domicilio recurrente, bien de donde se dictó el acto impugnado, conforme a lo dispuesto en artículo 10.1.i) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con la regla segunda del artículo 14.1 de dicha Ley, siendo en este caso el plazo para su impugnación el indicado en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

En Melilla, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR PROVINCIAL

D. Juan Ángel Berbel Galera

C/ CERVANTES, Nº 6
52001 – Melilla
Tel: 952690701
Fax: 952683432

